

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGOCTTT-2024-02225-M

Quito, D.M., 31 de mayo de 2024

PARA: Sr. Dr. Romulo Arcadio Barcenés Jarrín
Coordinador General Jurídico - Funcionario Directivo 3
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN
GENERAL JURÍDICA

ASUNTO: Informe Técnico dentro del Plan de Restricción de Circulación Vehicular

De mi consideración. -

Con un cordial saludo, en atención al Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGJ-2024-02622-M, de fecha 28 de mayo de 2024, el cual hace referencia al memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-1041-M de 23 de mayo de 2024, suscrito por El Abg. Pedro Cornejo Espinoza, Prosecretario General del Concejo Metropolitano.

“(...) en Sesión Extraordinaria No. 013-A, llevada a cabo el día lunes 20 de mayo de 2024, durante el tratamiento del tercer punto del orden del día: “3. Recibir a la señora concejala Cristina López, para que exponga el contenido del Proyecto de Ordenanza denominada “PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA RETENCIÓN DE LOS VEHÍCULOS DEL PLAN DE RESTRICCIÓN DE CIRCULACIÓN VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”;”; resolvió: Se establece que, en un plazo de 8 (ocho) días, la Agencia Metropolitana de Tránsito y la Secretaría de Movilidad deberán enviar a la Comisión de Movilidad informes técnicos relacionados con la propuesta de modificación de la ordenanza que regula la retención de vehículos dentro del Plan de Restricción de Circulación Vehicular en el Distrito Metropolitano de Quito. Posteriormente, se llevarán a cabo mesas de trabajo con los miembros de la comisión para analizar dichos informes técnicos.”, y en este contexto solicita:

“(...) Coordinación General de Operaciones de Control de Tránsito y Transporte:

Los valores correspondientes de lo que implica los costos operacionales respecto del control de la medida de restricción vehicular denominada “Pico y Placa”, en el que se deberá incluir los valores del costo hora del agente de tránsito, vehículos, combustible, etc.

De igual forma en el informe se deberá hacer constar la forma en que actualmente se ejecutan los operativos para el control de la medida de restricción y regulación de la circulación vehicular; y un análisis de cuál sería el impacto operativo y sus efectos en razón del texto del proyecto de ordenanza metropolitana relacionado con la no retención de los vehículos. (...)”

En atención a lo requerido, me permito remitir el Informe Nro. AMT-DO-0439-2024-028, dando cumplimiento a lo solicitado para los fines pertinentes de ley.

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGOCTTT-2024-02225-M

Quito, D.M., 31 de mayo de 2024

Particular que comunico para fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Tlgo. David Javier Arguello Jaime
**COORDINADOR GENERAL DE OPERACIONES -FUNCIONARIO DIRECTIVO 3
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE
OPERACIONES DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSP**

Referencias:

- GADDMQ-AMT-CGJ-2024-02622-M

Anexos:

- PO retención de los vehículos del plan de restricción de circulación vehicular(1).docx
- PO retención de los vehículos del plan de restricción de circulación vehicular.pdf
- gaddmq-dc-lgmc-2024-0156-m_ presentacion proyecto de ordenanza c. cristina lopez.pdf
- 2 GADDMQ-SGCM-2024-1041-M 23-05-2024.pdf
- GADDMQ-AMT-2024-0540-O INFORME 28-03-2024.pdf
- informe_nro._amt-do-0439-2024-028-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jonathan Fernando Torres Chamba	jt	AMT-DO	2024-05-29	
Aprobado por: David Javier Arguello Jaime	djaj	AMT-CGOCTTT	2024-05-31	

